



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

005785

Montevideo, 09 ENE 2023

2022-5-1-0101704

**VISTO:** lo dispuesto en la Resolución N° 5743, de 22 de diciembre de 2022, respecto de la información solicitada por la señora Ana Rosengurt García, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que a través de la misma se concedió acceso a la información pública respecto a los ingresos y egresos en concepto "Fondo Solidaridad COVID – 19, por los años 2020 y 2021;

II) que en el Considerando IV de dicha resolución se manifestó que la información se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, proporcionando a la solicitante tres links a través de los cuales podría acceder a la misma;

III) que al transcribir los links proporcionados por la División de Presupuesto de la Contaduría General de la Nación, se padeció error en el referido considerando;

**CONSIDERANDO:** I) que la información referida se considera pública y su acceso es un derecho de la gestionante, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que el ejercicio efectivo de dicho derecho requiere subsanar el error padecido en el Considerando IV de la Resolución N° 5743, de 22 de diciembre de 2022, en los términos señalados por la Asesoría Jurídica;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la Resolución Ministerial N° 8643, de 20 de diciembre de 2022 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

CMR

**LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

1º) Modificase el Considerando IV de la Resolución N° 5743, de 22 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: " que

para la presente solicitud, informó la División de Presupuesto de la Contaduría General de la Nación, expresando que por los años 2020 y 2021 respectivamente, para lo solicitado en el literal a) dicha información se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, "Fondo Solidario COVID-19", en los siguientes subtítulos y links:

**Fondo Solidario COVID-19". Rendición de Cuentas, Balance y ejecución presupuestal. Ley 19.874:**

[https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/brc2021\\_tomo\\_covid\\_con\\_informe\\_ain.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/brc2021_tomo_covid_con_informe_ain.pdf)

**Visualización interactiva del Fondo Solidario COVID -19:**

<https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/pagina-embebida/visualizacion-interactiva-del-fondo-solidario-covid-19>

**Tomo Anexo Fondos de Terceros Declarados por ley- Ejercicio 2021:**

[https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/brc2021\\_tomo7.pdf](https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/sites/ministerio-economia-finanzas/files/documentos/publicaciones/brc2021_tomo7.pdf) ".

3º) Notifícase a la interesada, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



**Dra. Gabriela Torres Debat**  
Encargado de Despacho  
Dirección General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas